



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Cristo Vive**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.387

**SANTIAGO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MIRM/POV/CHR/ECG/AMS/mib

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, **Región Metropolitana**
  - 6.- **Fundación Cristo Vive** (Dirección: **Avenida Recoleta N°5441**, comuna de Huechuraba)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9004-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Fundación Cristo Vive**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, **Fundación Cristo Vive** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-055852, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 31 de agosto de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Cristo Vive**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Habilitación sala de computación**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$992.650.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a **Fundación Cristo Vive** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA FUNDACIÓN CRISTO VIVE**

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Fundación Cristo Vive**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **71.735.400-1**, representada por su Presidenta, doña **Karoline Mayer Hofbeck**, ambas con domicilio en Avenida Recoleta N°5441, comuna de Huechuraba, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

## **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Habilitación sala de computación**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La **Fundación Cristo Vive** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$992.650.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$992.650.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.



Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Karoline Mayer Hofbeck**, como Presidenta de la **Fundación Cristo Vive**, consta del Certificado de Vigencia y Anexo N° 21531, de fecha 16 de enero de 2013, en relación al Acta de la Novena Reunión de Directorio de la Fundación Cristo Vive, de fecha 23 de abril de 1992,

reducida a escritura pública de fecha 3 de junio de 1992, otorgada ante don Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario reemplazante del titular de la Octava Notaría de Santiago, señor Andrés Rubio Flores.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

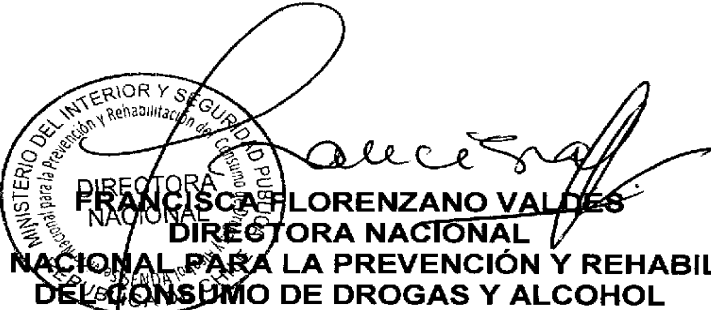
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Karoline Mayer Hofbeck**. Representante Legal. **Fundación Cristo Vive**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a **Fundación Cristo Vive**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
FRANCISCA FLORENZANO VALDES  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

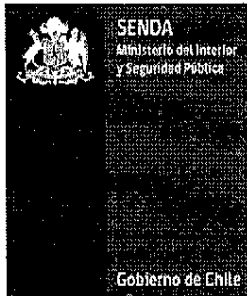
**CERTIFICADO N° 950  
FECHA 27-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA |  |
|--|--|
| <b>TIPO</b>                                  | Resolución Exenta  |
| <b>N°</b>                                    | 36387  |
| <b>DETALLE</b>                               | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Fundación Cristo Vive, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas |

| REFRENDACIÓN                                |               |
|---|---------------|
| <b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>            | 24.03.003     |
| <b>Presupuesto Vigente</b>                  | 1.811.349.000 |
| <b>Comprometido</b>                         | 1.486.769.464 |
| <b>Presente Documento Resolución Exenta</b> | 992.650       |
| <b>Saldo Disponible</b>                     | 323.586.886   |

  
  
**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**FUNDACIÓN CRISTO VIVE**", RUT N°71.735.400-1, no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

13-2-2013  
Caja B



POLIZA N° 01-56-055852

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ FE. EMISION: 31-08-2013

ASEGURADO : FUNDACION CRISTO VIVE RUT : 71735400-1  
DIRECCION : AV RECOLETA NRO.5441 0 , RECOLETA  
COMUNA : RECOLETA FONO : 5626255243  
CIUDAD : SANTIAGO

Agente :: DIRECTO CASA MATRIZ RUT: 555555555 PROPUESTA : 055852

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :  
Desde las 12 hrs. del : 02-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica  
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABI 61980170-9L CONSUMO DE DROGAS

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.  
Dirección:  
Clase : 00  
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: FUNDACION CRISTO VIVE
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este do-



Continúa Página 002

Folio de verificación:4710467

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



Rev 3337  
23/9  
9004

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

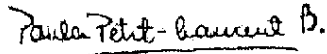
RUT : 717354001

Nombre o Razon Social : FUNDACION CRISTO VIVE

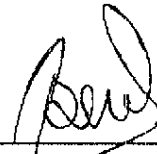
Direccion : AV RECOLETA NRO.5441 0 , RECOLETA, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Jos\MAA)



\_\_\_\_\_  
APODERADO



\_\_\_\_\_  
APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4710467

**ANEXO**  
**(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)**

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS**

- 1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN**  
La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.  
El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.
- 2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN**  
La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.
- 3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA**  
En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.
- 4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES**  
El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.
- 5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN**  
En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.
- 6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN**  
Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:  
a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.  
b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.
- 7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN**  
Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales periodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.
- 8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN**  
El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).
- 9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN**  
Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y  
EJECUCION INMEDIATA**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

**CONDICIONES GENERALES**

**Artículo I. Definiciones.**

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

**Artículo II. Objeto del Seguro.**

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

**Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.**

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

**Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.**

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

**Artículo V. Modificación del Riesgo.**

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

**Artículo VI. Pago de la Prima.**

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.



último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

**Artículo XVI. Arbitraje.**

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**Artículo XVII. Domicilio.**

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO XVIII Domicilio**

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA FUNDACIÓN CRISTO VIVE**

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Fundación Cristo Vive**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **71.735.400-1**, representada por su Presidenta, doña **Karoline Mayer Hofbeck**, ambas con domicilio en Avenida Recoleta N°5441, comuna de Huechuraba, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Habilitación sala de computación**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La **Fundación Cristo Vive** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$992.650.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$992.650.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Karoline Mayer Hofbeck**, como Presidenta de la **Fundación Cristo Vive**, consta del Certificado de Vigencia y Anexo N° 21531, de fecha 16 de enero de 2013, en relación al Acta de la Novena Reunión de Directorio de la Fundación Cristo Vive, de fecha 23 de abril de 1992, reducida a escritura pública de fecha 3 de junio de 1992, otorgada ante don Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario reemplazante del titular de la Octava Notaría de Santiago, señor Andrés Rubio Flores.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.





**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

*Karoline Mayer Hofbeck*

**KAROLINE MAYER HOFBECK  
PRESIDENTA  
FUNDACIÓN CRISTO VIVE**



*Francisca Florenzano Valdes*

**FRANCISCA FLORENZANO VALDES  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA**



13-2-013

|   |          |
|---|----------|
| <b>CODIGO INTERNO<br/>PROGRAMA (Personal SENDA)</b> | 13-2-013 |
|---|----------|



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**

**COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS**

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>              | Habilitación Sala de Computación |
| <b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b> | Equipamiento Organizacional      |
| <b>DURACION PROGRAMA</b>                | 2 meses                          |

## 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

|               |                           |
|---------------|---------------------------|
| <b>REGIÓN</b> | <b>PROVINCIA</b>          |
| Metropolitana | Santiago                  |
| <b>COMUNA</b> | <b>SECTOR O LOCALIDAD</b> |
| Conchalí      | Conchalí                  |

## 3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

|   |   |
|---|---|
| <b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>  | Fundación Cristo Vive   |
| <b>RUT</b>  | 71.735.400 - 1  |
| <b>DIRECCIÓN</b>  | Av. Recoleta 5441, Huechuraba   |
| <b>TELÉFONO-FAX</b>   | 26255243  |
| <b>E-MAIL</b>   | fcv@fundacioncristovive.cl  |
| <b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b> | Fundación privada sin fines de lucro<br>N° 1231 Ministerio de Justicia del 14/09/1990 |

## 3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

|                     |                                  |
|---------------------|----------------------------------|
| <b>NOMBRE</b>       | Gustavo Donoso Castro            |
| <b>RUT</b>          | 6.443.424 - 1                    |
| <b>DIRECCIÓN</b>    | Av. Recoleta N° 5441, Huechuraba |
| <b>TELÉFONO-FAX</b> | 26255242                         |
| <b>E-MAIL</b>       | fcv@fundacióncristovive.cl       |

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

|   |                         |
|---|-------------------------|
| <b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b> | Alejandra Pérez Salazar |
| <b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>   | Sub -Directora          |
| <b>TELÉFONO</b>                         | 27341676                |
| <b>E-MAIL</b>                           | ctalitakum@gmail.com    |

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

|                                      |                  |              |               |
|--------------------------------------|------------------|--------------|---------------|
| <b>BANCO</b>                         | De Chile         |              |               |
| <b>Nº DE CUENTA</b>                  | 66881 - 08       |              |               |
| <b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b> | <b>CORRIENTE</b> | <b>VISTA</b> | <b>AHORRO</b> |
|                                      | X                |              |               |
| <b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>       |                  |              |               |

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

| <b>NOMBRE</b>                  | <b>Profesión</b>      | <b>Cargo o Función</b>   | <b>Horas totales dedicadas al programa</b> |
|--------------------------------|-----------------------|--------------------------|--|
| Carmen Gloria Nancupil Hidalgo | Asistente Social      | Coordinador del Programa | 30   |
| Pilar Urrutia Rojas            | Terapeuta Ocupacional | Encargada de Taller      | 10   |
|                                |                       |                          |  |

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

| <b>NOMBRE</b> | <b>DIRECCIÓN</b> | <b>TELÉFONO-FAX</b> | <b>TIPO DE APORTE</b><br>(Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros) |
|---------------|------------------|---------------------|---|
|               |                  |                     |   |
|               |                  |                     |   |
|               |                  |                     |   |

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Comunidad Terapéutica Talita Kum, lleva 14 años trabajando en el ámbito de la prevención y tratamiento del consumo de drogas. Atiende a 60 personas mensualmente en un proceso de rehabilitación, que implica a la persona afectada, su familia o referentes significativos. Los usuarios mayoritariamente provenientes de las Comunas de Conchalí, Renca, Recoleta y Huechuraba, las que de acuerdo a los datos del CENSO 2012 forman parte de las comunas vulnerables de la Región Metropolitana, se agrega a esto que el estudio realizado en marzo de 2013 por el INJUV, la región presenta un porcentaje de consumos de drogas muy superior a la media del país (73%). Los antecedentes diagnósticos generales, en relación al consumo que se pueden entregar se sintetizan a continuación.

Los antecedentes generales en el país, según estudios realizados por el SENDA en el año 2010, el 50% de los jóvenes comienza a beber alcohol a los 17 años de edad o antes. Sin embargo, un 5% de ellos comienza a hacerlo a los 12 años o antes. Mientras más tarde se inicie el consumo de alcohol, menor es el riesgo de consumir marihuana y cocaína. El consumo afecta a todos los niveles socioeconómicos, pero los problemas derivados de su consumo son mayores en los niveles socioeconómicos bajos.

Estudios del SENDA también determinaron que el uso de drogas está fuertemente concentrado en los jóvenes en comparación con los menores y adultos. En los jóvenes de 19 a 25 años se alcanza una tasa de consumo de marihuana de 14% (últimos 12 meses), contra tasas de 6,7% en los adultos jóvenes de 26 a 34 años y de 6,6% en los menores de 12 a 18 años de edad.

En cuanto a la realidad del consumo de drogas en el sector de localización del proyecto (comunidades de la zona norte de la Región Metropolitana), podemos decir, que los últimos estudios de SENDA, no contempla la desagregación a nivel comunal, pero si contempla el análisis de acuerdo al sector socioeconómico, y es en este sentido que se enmarcarán los antecedentes de referencia. Las comunas de la Renca, Conchalí y Huechuraba, correspondientes a la zona norte de la Región Metropolitana, corresponde a sectores de escasos recursos, es decir a sectores medios o bajos de acuerdo a la Encuesta CASEN.

De acuerdo al 9º Estudio de Drogas en Población General, realizado por el Observatorio de drogas de SENDA en el año 2010, se puede observar que en los últimos años el consumo de drogas ha aumentado en los sectores bajos y medio, tanto a nivel de prevalencia del consumo como de la intensidad del mismo, especialmente en relación al consumo de cocaína y marihuana. Se indican los siguientes datos estadísticos:

Estudio en 2008 - 2010 de la prevalencia de consumo de drogas de alcohol, fuente el INJUV, según sexo, tramos etarios y nivel socioeconómico

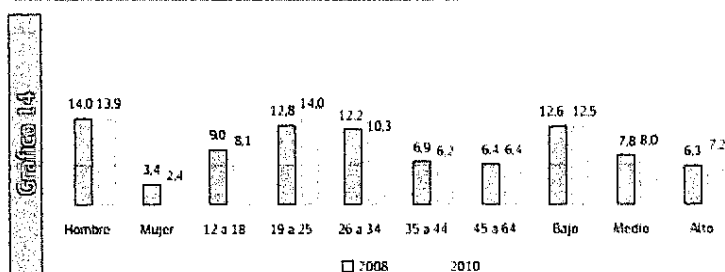


Figura 9. Evolución del consumo de computación en el hogar según nivel socioeconómico, 1998-2010

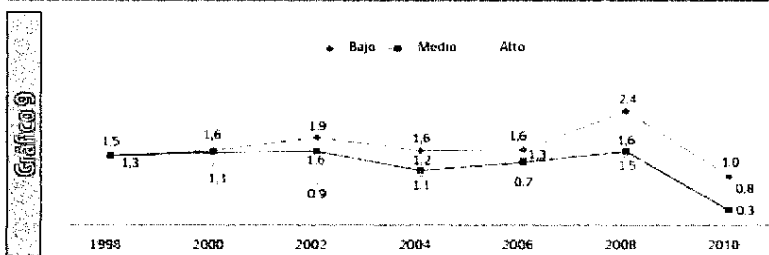


Figura 10. Evolución del consumo de televisión por cable según nivel socioeconómico, 1998-2010

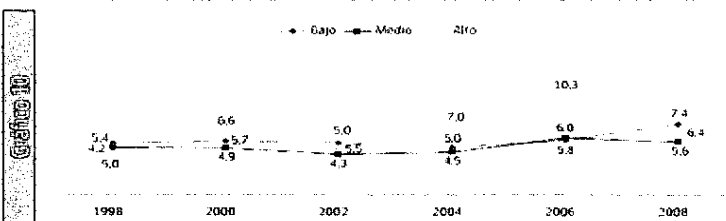
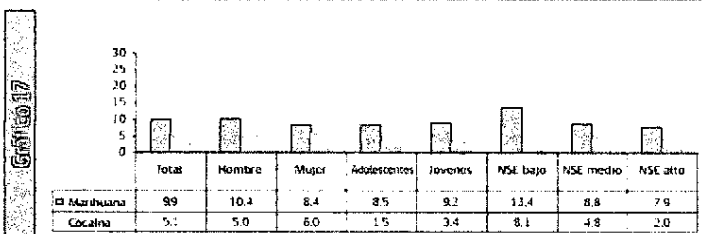


Figura 17. Distribución de hijos por sexo, nivel socioeconómico (NSE) bajo y medio, 2010



Otro aspecto general asociado al diagnóstico a considerar, es la relación que se puede establecer entre desigualdad y acceso a la tecnología. Un elemento aportado por el EDUCAR CHILE indica que “la incorporación de tecnologías de la información está resolviendo las negativas consecuencias generadas por la mala distribución de los ingresos. En los laboratorios y salas de computación, los estudiantes de los sistemas escolares públicos encuentran lo que sus familias no pueden otorgarles en sus hogares: acceso a las herramientas que hoy definen el estándar de las comunicaciones, procesos productivos, acceso a fuentes de información, transferencia de recursos, etc.” Siguiendo este análisis la ejecución del proyecto facilitará el acceso a herramientas tecnológicas a personas que actualmente no tienen acceso a ella, ya sea por dificultades económicas o por exclusión social a causa de la adicción, y por ende aportará desde una perspectiva social a una mayor equidad. El antecedente de acceso a la tecnología relacionado al ámbito educativo resulta significativo dentro de los aspectos diagnósticos, pues un estudio del perfil de usuarios de la Comunidad Terapéutica del año 2012, arrojó como dato estadístico que el 36% de los usuarios presentan educación básica o media incompleta y a lo menos 7 años de distancia del último curso realizado, por ello su acceso al mundo de la informática ha sido reducido.

Por último es importante considerar, que tener una buena sala de computadores, que cuente además con una adecuada conexión a Internet y a la que acceden las personas para aprender “computación”, implicará acceso a recursos digitales, desarrollar habilidades comunicacionales relacionadas al uso de dispositivos tecnológicos y saber buscar información en Internet, accediendo a una multitud de información que les permitirá apoyar a sus hijos en tareas escolares y también desarrollar nuevos conocimientos.

## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La justificación para el desarrollo de esta iniciativa tiene que ver con dos ámbitos fundamentales para el fortalecimiento de habilidades sociales, lo primero relacionado con el aprendizaje como herramienta de integración, y lo segundo como un elemento de equidad en relación a la brecha digital de las poblaciones más vulnerables.

El aprendizaje de computación es importante porque cada día las computadoras se van integrando a las actividades cotidianas, por ejemplo en los colegios, las empresas y en los trámites públicos. Se usan para los trabajos prácticos, escribir cartas, presupuestos, ver enciclopedias, jugar, utilizar Internet, etc. Por ello se considera como un instrumento indispensable para trabajar, siendo en muchos casos una herramienta determinante para el éxito de las personas.

Está comprobado científicamente que las personas de más de 45 años tienen problemas con la tecnología. A medida que avanza la edad, más la rechazan y más difícil se les hace aprender. Cuando deben hacerlo, generalmente es por imposición. Por ello, de acuerdo a la rapidez de los cambios tecnológicos actuales es importante manejar elementos básicos de informática y computación, ya que es de utilidad para desenvolverse en una sociedad basada en la información, también como una herramienta para acceder al ámbito laboral o para facilitar el desempeño de labores personales y profesionales sin sentir que se queda desactualizado.

A nivel de integración social, considerando que los beneficiarios del proyecto, forman parte de una comuna socialmente vulnerable de la Región Metropolitana, la ejecución del proyecto facilitará el acceso a la computación y las tecnologías asociadas a ella, permitiendo aportar en la disminución de la brecha digital existente en la región. Este punto resulta significativo, pues por su nivel etéreo ya no se encuentran asociados a sistemas públicos que faciliten el acceso a la tecnología (colegios, infocentros INJUV, etc.) Además un porcentaje importante se reintegra socialmente a partir del proceso de rehabilitación, y la comunidad terapéutica es el nexo inicial de los usuarios con los sistemas sociales formales, ya que antes de esto el sistema más cercano es el sistema judicial.

El acceso a la información, por otra parte otorga el derecho a acceder a herramientas digitales de uso habitual en nuestro país, otorgando oportunidades que las tecnologías digitales ofrecen en los ámbitos del aprendizaje, el desarrollo y las comunicaciones. Así, los beneficiarios podrán ir integrando sus habilidades y cultura digital en la vida diaria y en la construcción de nuevos conceptos de uso del tiempo libre.

Con todo lo anterior, es posible expresar que disponer de un espacio de aprendizaje protegido permitirá desarrollar fortalezas personales, descubrir nuevas capacidades, contar con un factor protector a nivel ambiental y utilizar el tiempo libre positivamente, y todo ello redundará en la disminución de la intencionalidad de consumir drogas y el fortalecimiento de habilidades personales que favorecen la resistencia al uso de drogas, siendo éste uno de los factores significativos para favorecer posteriormente una abstinencia sostenida.



### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

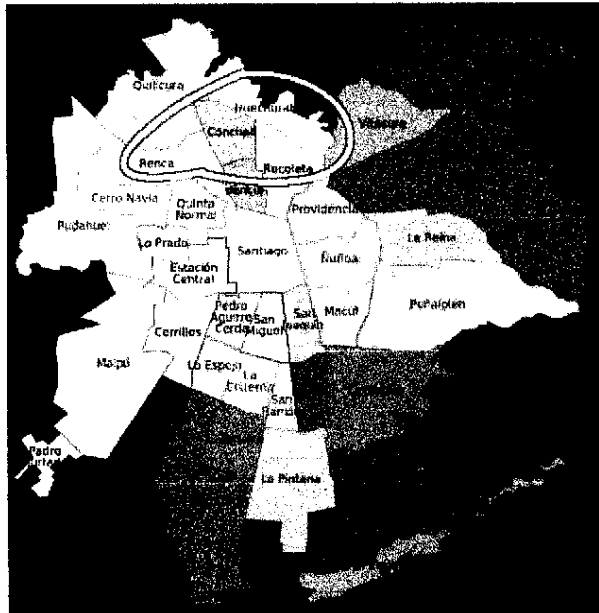
(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado para la ejecución física del proyecto es la Comunidad Terapéutica del Talita Kum dependiente de la Fundación Cristo Vive, ubicada en el Pasaje El Quisco N° 1280 de la Comuna de Conchalí.

Se ubica en la Unidad Vecinal N° 47 de la Comuna, que surge a partir de la antigua Unidad Vecinal N° 17 cuyas limites principales son Calle Diego Silva, Calle General Sandino y Avenida General Gambino, como se muestra en la siguiente imagen.



Si bien está es la ubicación específica para la ejecución del proyecto, el área de influencia del mismo es un poco mayor, pues la Comunidad Terapéutica atiende a personas de distintas comunas de la zona norte, especialmente de Conchalí, Recoleta, Huechuraba y Renca, como se indica a continuación:



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras. Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

| <b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>   | <b>GÉNERO</b> | <b>TOTAL ESTIMADO</b> | <b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>   |
|---|---------------|-----------------------|---|
| Tramo etéreo 1<br>(Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo) | Varones       | 6                     | Usuari@s activos o egresados de la C.T Talita kum, en proceso de rehabilitación, cuyo rango etéreo fluctúa entre los 20 a 40 años, habitantes de las comunas de Renca, Conchalí, Huechuraba o Recoleta.     |
|   | Mujeres       | 2                     |   |
| Tramo etéreo 2<br>(Completar si corresponde)                            | Varones       | 5                     | Usuari@s activos o egresados de la C.T talita kum, en proceso de rehabilitación, cuyo rango etéreo fluctúa entre los 41 a 58 años, habitantes de las comunas de Renca, Conchalí, Huechuraba o Recoleta.     |
|   | Mujeres       | 3                     |   |
| Tramo etéreo 3<br>(Completar si corresponde)                            | Varones       | 2                     | Hij@s de usuarios de la C.T talita kum, participantes del taller de niños/ adolescentes, cuyo rango etéreo fluctúa entre los 08 a 17 años, habitantes de comunas de Renca, Conchalí, Huechuraba o Recoleta. |
|   | Mujeres       | 2                     |   |
| <b>TOTAL</b>  |               | <b>20</b>             |   |

## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

| <b>OBJETIVO GENERAL</b>  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)   |  |   |   |
| Fortalecer y desarrollar habilidades sociales y personales que favorezcan la integración socioocupacional en contextos laborales y/o educativos, de 20 personas en proceso de rehabilitación del consumo de drogas de la Comunidad Terapéutica Talita Kum de Conchalí.                                       |  |   |   |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>   |  |   |   |
| (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos |  |   |   |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>   | <b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>   | <b>INDICADOR</b>  | <b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>                                   |
| Potenciar el desarrollo de conductas y factores protectores a través de la participación en actividades dentro de la rutina de la Comunidad Terapéutica.   | 60% de usuarios presentan cambios en su rutina diaria, disminuyendo el consumo | % de asistencia a las actividades de la Comunidad terapéutica     | Registros de asistencia   |
| Habilitar un espacio dentro de la comunidad que permita el acceso a nuevas formas de participación ocupacional a través de nuevas tecnologías y uso positivo del tiempo libre.   | 1 Sala grupal de la Comunidad terapéutica habilitada como sala de computación. | 100% de computadores instalados y habilitados para uso permanente | Fotografías   |
| Fortalecer habilidades específicas que posibiliten una mejor integración y participación socioocupacional en sus propios contextos, especialmente educacionales y/o laborales  | 1 Taller de computación básica   | 100% de las sesiones de taller ejecutadas.                        | Registro de planificación del taller<br>Registros de asistencia |

### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La Comunidad Terapéutica Talita Kum, considera la adicción como un problema multifactorial y multidimensional, por tanto, se requiere para su respuesta un conjunto de modelos explicativos que a su vez, posibiliten una serie de estrategias adaptables a las necesidades de los usuario@s y a los recursos disponibles. Es por ello que el tratamiento de rehabilitación se aborda desde la multi e interdisciplinariedad, teniendo a la base distintas orientaciones teóricas que permiten establecer el concepto de persona, el modelo de intervención y el concepto de cambio terapéutico. Partiremos señalando que existe una comprensión integrativa del ser humano, capaz de cambiar y en constante interacción con su contexto y la sociedad. Describiremos diferentes enfoques teóricos que sustentan el fortalecimiento de las habilidades sociales y personales que aportan a la resistencia y/o abstinencia del consumo de drogas, que se busca en todo proceso de rehabilitación.

**Teoría Humanista:** Establece que el ser humano es un conjunto integral y armónico formado por pensamientos, emociones y expresiones corporales (Rogers, 2000). El cambio está centrado en la relación terapéutica que se instaaura con la usuaria, quien tiene un rol activo que le permite dirigir su desarrollo, forjar su auto-realización, tomar decisiones y hacerse responsable de ellas.

**Enfoque Sistémico:** Nos permite comprender a la persona y su familia como parte de una totalidad donde cada una de las partes se interrelacionan y son interdependientes entre sí (Becofa, 2001). Reconoce la influencia del ambiente en la conducta humana, considerando simultáneamente los distintos contextos en los que se desarrolla la persona y cualquier modificación en alguno de ellos, provocará necesariamente cambios en los otros (Minuchin, 1982).

**Modelo de Ocupación Humana:** Este modelo considera a los seres humanos como sistemas abiertos y dinámicos, que analizan los estímulos procedentes del entorno (físicos, sociales y culturales), elaboran la información recibida y a partir de ello organizan su conducta ocupacional. La adicción a sustancias es una condición que afecta profundamente en todos los niveles de desempeño ocupacional, en la medida en que altera roles, intereses y actividades previos, e instaaura pautas de conducta y hábitos nuevos, limitando la capacidad para desarrollar actividades alternativas.

**Modelo Biopsicosocial:** Señala que la conducta adictiva está regulada por la interacción de factores biológicos, psicológicos y sociales; por tanto cualquier cambio que se realice en alguna de estas áreas, provocará también un cambio en la conducta de consumo de drogas (Becofa, 2001).

Nos posibilita un abordaje integral considerando la perspectiva médica, psicológica y social en las intervenciones.

**Perspectiva de la Construcción Social:** Nos permite entender a las personas en relación a su contexto. Enfatiza la importancia de las explicaciones que las personas y familias dan a su situación. Cuestiona nuestra manera de conocer y nuestras premisas frente al conocimiento, afirma que nuestras creencias son ideas construidas a través del lenguaje, en conversaciones con otros (Solar, 2003). Es así, que la persona y su proceso de conocer están enraizados por la cultura, por las condiciones del contexto y por sus propias ideas. Por tanto, se admiten los diferentes significados e interpretaciones de la realidad (Bateson, 1991).

**Teoría Cognitiva Conductual:** Plantea que la conducta adictiva es un patrón de hábitos aprendidos que apuntan a la gratificación inmediata (Caballo, 2008). El cambio se produce al aprender nuevos repertorios de conductas de afrontamiento. Se trabaja desde la autoeficacia (percepción de que la persona es capaz de enfrentar eficazmente una tarea) y desde la prevención de recaída, entendiendo a ésta como un proceso. Para prevenir recaídas hay que aprender estrategias de evitación y afrontamiento que pongan en juego nuevas habilidades o refloten otras perdidas, con el fin de prevenir volver al consumo. (Caballo, 2008)

**Teoría del Aprendizaje Social:** Plantea que las personas están en permanente aprendizaje, fundamentalmente a través del modelaje. Da importancia a la influencia del ambiente, especialmente al grupo de pares. Desde ahí señala que la conducta adictiva está mediada por las cogniciones y las expectativas sobre los efectos del consumo y los modelos a los que se ve expuesta la persona. Cada episodio de consumo va generando un hábito. Una vez adquirido el hábito de consumo se utiliza éste como una estrategia de afrontamiento, que junto con un bajo auto control, mantienen la conducta. El cambio depende del desarrollo de habilidades de afrontamiento alternativas y la adquisición de autoeficacia (Bandura 1986).

### Bibliografía

- Bandura A. 1986. Fundamentos Sociales del pensamiento y de acción social, cognitivo. Ed. Prentice-Hall. Traducción al castellano. 1987. Martínez Roca, Barcelona.
- Bauleo A. 1969. El grupo Operativo Cuaderno de Psicología Concreta Vol. 1
- Becoña, E. 2001: Bases teóricas que sustentan los programas de prevención de drogas. Universidad de Santiago de Compostela. Plan Nacional sobre drogas. España.
- Beck A., Wright F., Newman C., Liese B. 1999. Terapia Cognitiva de las drogodependencias. Traducción de Antonio Rodríguez. Ed. Paidós Ibérica. Barcelona.
- Bertalanffy, Ludwig, Von. 1979. Perspectivas en la teoría general de sistemas. Editorial Alianza Madrid.
- Caballo V. 2008. Manual para el tratamiento cognitivo conductual de los tratamientos psicológicos. Vol. 2. 2ª edición. Editorial Siglo 21. Madrid.
- CONACE 2004. Mujeres y Tratamiento de Drogas. Orientaciones Técnicas para la incorporación de variable género en el tratamiento y rehabilitación de mujeres con problemas de drogas.
- CONACE, 2006. Tratamiento y Rehabilitación con perspectiva de género para mujeres adultas con consumo problemático de drogas. Las Buenas Prácticas
- Minuchin, S. 1982. Terapia familiar estructural.
- Rodríguez, M. 2010. Conclusiones del simposio internacional Mujer y Adicciones. Madrid
- Rogers C.: 2000. El proceso de convertirse en persona. Ed. Paidós. Barcelona
- Sánchez, PL. 2010. Drogas y Perspectiva de Género documento marco. Galicia
- Solar, M. y Aylwin N. 2003. Trabajo social familiar.
- Schutz, A.; 1993. La Construcción significativa del mundo social. Ed. Paidós.
- Taborga. C y Krenn D. 1997. Perspectiva de Género. Glosario de términos. Ed. IPS-Inter Press service. Roma
- (2010, 11). Resumen Modelo De Ocupación Humana.: BuenasTareas.com. Recuperado 11, 2010, de <http://www.buenastareas.com/ensayos/Resumen-Modelo-De-Ocupaci%C3%B3n-Humana/1110123.html>

## 14.- METODOLOGÍA –

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología que se utilizará para la consecución de los objetivos del proyecto se basa en la operacionalización del modelo de ocupación humana relacionada al ámbito de las adicciones, dado que la adicción a sustancias es una condición que afecta profundamente en todos los niveles de desempeño ocupacional, alterando roles, intereses y actividades propias de las personas, e instaura pautas de conducta y hábitos nuevos asociados al consumo, lo que va limitando la capacidad para desarrollar actividades alternativas. Considerando que se busca modificar la rutina diaria a fin de desincentivar el consumo de sustancias, los conceptos claves relativos a la ocupación a nivel metodológico son:

**1. Volición.** Implica un proceso continuo de elección consciente, dependiente de procesos cognitivos. Se construye a partir de varias dimensiones como: a) **autopercepción de capacidad** según la experiencia personal, que considera habilidades y limitaciones personales y sentido de la eficacia (control sobre nuestro comportamiento y los resultados que queremos producir para ese comportamiento). b) **valores:** creencias o ideas que las personas mantienen acerca de lo que es deseable, apropiado, bueno o malo, en su entorno cultural propio; estas creencias, en tanto que relevantes para cada uno, dirigen la conducta hacia metas. c) **intereses:** disposiciones para encontrar placer y satisfacción en nuevas ocupaciones y en el autoconocimiento de esas ocupaciones.

**2. Habitación.** La mayoría de nuestras acciones pertenece a un esquema de vida asumido como obvio. Consta de dos elementos que, en combinación, permiten una mayor adaptación, pues facilitan que las personas identifiquen una situación, ahorren energía y se comporten según las expectativas, contribuyendo a la reafirmación de una determinada identidad al participar. a) **Hábitos:** tendencias adquiridas para responder y desempeñarse en ciertas formas constantes en ambientes o situaciones familiares; b) **roles:** concepto que emerge del reconocimiento de una identidad social particular y de las obligaciones relacionadas personales junto con las consiguientes actitudes y comportamientos que conlleva.

**3. Capacidad de desempeño:** Las capacidades de desempeño son las habilidades de hacer cosas que dependen del estado de: a) **componentes objetivos físicos:** estado corporal y mental (habilidades de procesamiento, perceptivo-motoras y de interacción social); b) **la experiencia subjetiva:** El ambiente (físico y social) y la cultura impactan en la persona.

Todos estos conceptos se irán trabajando en las distintas etapas del proyecto y se profundizará en unos u otros de acuerdo a la línea de intervención en proceso. Las etapas de intervención del proyecto son: socialización, ejecución y evaluación, con dos líneas de acción: una ocupacional, que considera el uso del tiempo libre, habitación, modificación de rutina y adherencia al proceso (volición). La otra línea de formación conlleva aprendizaje de elementos básicos para el uso de computador, hábitos de disciplina, valoración de nuevos factores protectores (habitación y capacidad de desempeño).

Durante la socialización del proyecto la línea de intervención fundamental es la ocupacional, pues se debe conseguir desarrollar intereses que fortalezcan la permanencia en un proceso de rehabilitación y ello implica modificar la rutina y pasar varias horas del día en la comunidad. Durante esta etapa los usuarios elaborarán carteles de difusión del proyecto, y expresarán sus expectativas en los espacios de bienvenida y encuentro de casa. En la etapa de ejecución, la línea de intervención principal será la formativa, pues se integrarán al taller de computación, espacio participativo, que les permitirá adquirir conocimiento, fortalecer destrezas y descubrir nuevas formas de entretención.

**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

|  |                                       |  |  |
|--|---------------------------------------|--|--|
| <b>Actividad N° 1</b>  | <b>Lanzamiento del proyecto</b>       |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>  | Elaboración de Afiches y Convivencia  |  |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>   |                                       |  |  |
| Se contempla la elaboración manual de afiches sobre el proyecto, para instalarlos en diferentes espacios de la comunidad, se espera publicitar (socializar) el objetivo del proyecto, su duración y presupuesto. Todo ello utilizando la creatividad. Posteriormente se realizará una convivencia y en este espacio se elegirá el afiche más creativo. |                                       |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| El Quisco N° 1280, Conchalí  | 2 semanas                             | Una vez a la semana                                  | 6 horas  |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Horas de Coordinación  | 10                                    | 5.278  | 52.780   |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Bebidas, galletas, maní, etc.  | 10                                    | 800  | 8.000  |
| Materiales para elaboración de Afiches   | 20                                    | 3000   | 60.000   |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Equipo de Amplificación  | 1                                     | 250000   | 250000   |

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| <b>Actividad N° 2</b>  | <b>Habilitación física de Sala de Computación</b> |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>  | Armando la sala de computación                    |  |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>   |   |  |  |
| Se contempla la cotización y compra de equipos computacionales y su instalación en el espacio físico. Además la conexión a Internet de los equipos y la revisión de los mismos, especialmente la instalación de antivirus. |   |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses             | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| El Quisco N° 1280, Conchalí  | 3 semanas   | Una vez por semana                                   | 10 horas   |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>  |   |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |   |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                                   | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Horas de Coordinación  | 10  | 5.278  | 52.780   |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |   |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                                   | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Servicio de instalación y mantenimiento de Computadores  | 1   | 25.000   | 25.000   |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |   |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                                   | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Equipos Computacionales  | 3   | 250.000  | 750.000  |



|  |                                       |  |  |
|--|---------------------------------------|--|--|
| <b>Actividad N° 3</b>  | <b>Taller Básico de Computación</b>   |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>  | <b>Taller Básico de Computación</b>   |  |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>   |                                       |  |  |
| El taller contempla la realización de cuatro sesiones de trabajo, que considera el aprendizaje de elementos básicos de uso, manejo y cuidado del computador y uso de Internet. |                                       |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>Nº TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Pasaje El Quisco N° 1280, Conchalí   | Cuatro Semanas                        | 1 vez por semana                                     | 10 horas ( incluye planificación)                    |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Horas de Monitor de Computación  | 10                                    | 5.278  | 52.780   |
| Pago de internet mensual   | 2                                     | 42.000   | 84.000   |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Cartuchos Impresora  | 6                                     | 16.000   | 96.000   |
| Hojas tamaño carta   | 2                                     | 3.200  | 6.400  |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|  |                                       |  |  |

|   |                                       |  |  |
|---|---------------------------------------|--|--|
| <b>Actividad N° 4</b>   |                                       | <b>Evaluación</b>                                    |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   |                                       | <b>Evaluación del Proyecto</b>                       |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>  |                                       |  |  |
| Contempla la evaluación escrita del taller de computación y de la sala habilitada para el aprendizaje de computación. |                                       |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar   | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Pasaje El Quisco N° 1280, Conchalí  | 1 semana                              | 1 vez por semana                                     | 5 horas ( incluye sistematización de datos)          |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>                               |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Horas de Coordinación   | 5                                     | 5.278  | 26.395   |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>                                 |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>                             |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |                                       |  |  |

|   |                                       |  |  |
|---|---------------------------------------|--|--|
| <b>Actividad N° 5</b>   |                                       | <b>Cierre</b>  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   |                                       | <b>Almuerzo de Cierre</b>                            |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>  |                                       |  |  |
| Se realizará un almuerzo de cierre del proyecto.  |                                       |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar                                 | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| El Quisco N° 1280, Conchalí   | 2 semanas                             | Una vez a la semana                                  | 6 horas  |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Horas de Coordinación   | 5                                     | 5.278  | 26.395   |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>     |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Bebidas   | 15                                    | 800  | 12.000   |
| Postres   | 25                                    | 450  | 11.250   |
| Almuerzos   | 25                                    | 1.500  | 37.500   |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b> |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |                                       |  |  |

### 16. Cronograma de Actividades

| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD                  | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
|----|---|-------|-------|-------|
| 1  | Lanzamiento del proyecto                | X     |       |       |
| 2  | Habilitación Física Sala de Computación | X     |       |       |
| 3  | Taller Básico de Computación            | X     | X     |       |
| 4  | Evaluación del Proyecto                 |       | X     |       |
| 5  | Cierre                                  |       | X     |       |
| 6  |   |       |       |       |
|    |   |       |       |       |
|    |   |       |       |       |
|    |   |       |       |       |
|    |   |       |       |       |

### 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Se aplicará una pauta de evaluación que permita calificar con una escala de 1 a 7 las siguientes variables:

- Socialización de las actividades del proyecto
- habilitación de la sala de computación
- Contenidos del taller de computación
- Competencias adquiridas en durante el tiempo de ejecución (modificación de rutina, uso del tiempo libre, aprendizajes, etc.)
- Participación personal y del grupo en las actividades

Además podrá realizar una evaluación cualitativa general del proyecto sobre el cumplimiento de sus expectativas.

### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

De acuerdo a los objetivos específicos los resultados esperados son:

- 60% de usuarios presentan cambios en su rutina diaria, disminuyendo el consumo, cuyo indicador será la adherencia al programa terapéutico medido por el % de asistencia a las actividades de la Comunidad terapéutica.
- 1 Sala grupal de la Comunidad terapéutica habilitada como sala de computación. Cuyo indicador de cumplimiento es 100% de computadores instalados y habilitados para uso permanente
- 1 Taller de computación básica, cuyo indicador de cumplimiento será que el 100% de las sesiones de taller se encuentren ejecutadas y evaluadas por los participantes.

### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

El plan de medición contempla:

Evaluación del cumplimiento de los resultados esperados al cierre del proyecto, que se realizará la semana final de ejecución del mismo. Se aplicará pauta de evaluación a beneficiarios

Revisión y mantención física de la sala de computación y equipos computacionales, realizada a final del 2013. Se contempla ficha de registro de mantención de cada equipo.

Revisión y uso de sala de computación asociado a actividades ocupacionales, a realizarse a en diciembre de 2013. Se evaluará el uso de la sala de computación en la Encuesta Anual de Satisfacción Usuaría.

Incorporación de Taller de computación en la planificación 2014 de la Comunidad Terapéutica Talita Kum para nuevos usuarios. Se realizará en Marzo de 2014 y quedará registrado en el Acta de Planificación Anual.

**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

|                    |                            |
|--------------------|----------------------------|
| NOMBRE             | Pilar Andrea Urrutia Rojas |
| EDAD               | 27 años                    |
| RUT                | 16.360.062 – 5             |
| DOMICILIO          | Escocia N° 614, Las Condes |
| PROFESIÓN / OFICIO | Terapeuta Ocupacional      |
| TELÉFONO           | 94471107                   |
| E-MAIL             | Pili.urrutia.r@gmail.com   |

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

|  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 2000 – 2004 Enseñanza Básica Colegio Santiago Evangelista</li> <li>✓ 2000 – 2004 Enseñanza Media Colegio Santiago Evangelista</li> <li>✓ 2005 - 2010: Terapia Ocupacional, Facultad de Medicina de la Universidad de Chile</li> </ul> |
|--|

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**

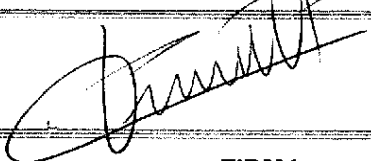
|  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 2012: Diplomado Introducción a la Teoría y Práctica del Modelo de Ocupación Humana, Universidad de Los Andes.</li> <li>✓ 2012: Curso: La relación intencional: el uso terapéutico de uno mismo, Universidad de Los Andes</li> </ul> |
|--|

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

|   |
|---|
| Terapeuta Ocupacional a cargo acciones ocupacionales ( grupo ocupacional y acompañamiento en rutinas diarias) y del Taller de Computación |
|---|

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

|   |
|---|
| Declaro conocer el proyecto presentado por la Fundación Cristo Vive al Programa SENDA 2013 y en caso de ser adjudicado participaré en la ejecución del mismo. |
|---|

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>04 de mayo de 2013</b> |  |
| <b>FECHA</b>              | <b>FIRMA</b>   |

**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

|                    |                                |
|--------------------|--------------------------------|
| NOMBRE             | Carmen Gloria Nancupil Hidalgo |
| EDAD               | 40 años                        |
| RUT                | 12.258.387 - 2                 |
| DOMICILIO          | El Hualle 0730 A, La Florida   |
| PROFESIÓN / OFICIO | Asistente Social               |
| TELÉFONO           | 87965019                       |
| E-MAIL             | Carmengloria237@yahoo.com      |

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

|  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>✓ 1978 - 1985 Enseñanza Básica Colegio Primitiva Echeverria</li><li>✓ 1986 - 1989 Enseñanza Media Liceo Parroquial Santa Teresita de Jesús</li><li>✓ 1991 - 1996: Asistente Social, Universidad Tecnológica Metropolitana</li><li>✓ 1998: Curso Evaluación de proyectos, Universidad Católica de Chile</li><li>✓ 2010: Diplomado Género y Políticas Públicas, UTEM</li></ul> |
|--|

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

|   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>✓ 2011 - 2012 Curso "Capacitación y Entrenamiento en Programas de Intervenciones Breves para Reducir el Consumo de alcohol de Riesgo, dirigido a funcionarios de atención primaria de salud del país. Minsal - Universidad Central.</li></ul> |
|---|

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

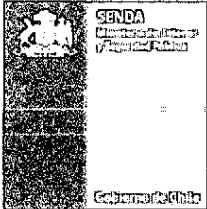
|                            |
|----------------------------|
| Coordinadora del Proyecto. |
|----------------------------|

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

|   |
|---|
| Declaro conocer el proyecto presentado por la Fundación Cristo Vive al Programa SENDA 2013 y en caso de ser adjudicado participaré en la ejecución del mismo. |
|---|

|                    |  |
|--------------------|--|
| 04 de mayo de 2013 |  |
| FECHA              | FIRMA  |

**19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ITEM DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

| TIPO                 | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$  |               |                    |                  |
|----------------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|------------------|
|                      |          |                | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL \$         |
| Pago de Internet     | 2        | \$ 42.000      | 84.000                    |               |                    | \$ 84.000        |
|                      |          |                |                           |               |                    | \$ -             |
|                      |          |                |                           |               |                    | \$ -             |
|                      |          |                |                           |               |                    | \$ -             |
|                      |          |                |                           |               |                    | \$ -             |
|                      |          |                |                           |               |                    | \$ -             |
|                      |          |                |                           |               |                    | \$ -             |
|                      |          |                |                           |               |                    | \$ -             |
|                      |          |                |                           |               |                    | \$ -             |
| <b>SUB TOTAL \$</b>  |          |                | <b>\$ 84.000</b>          | <b>\$ -</b>   | <b>\$ -</b>        | <b>\$ 84.000</b> |
| <b>TOTAL ITEM \$</b> |          |                |                           |               |                    | <b>\$ 84.000</b> |



**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

| TIPO   | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$  |               |                    | TOTAL \$   |
|--|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|------------|
|  |          |                | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS |            |
| Servicio de instalación y mantención de Computadores | 1        | \$ 25.000      | \$ 25.000                 |               |                    | \$ 25.000  |
| Bebidas, galletas, mani, etc                         | 25       | \$ 800         | \$ 20.000                 |               |                    | \$ 20.000  |
| Postres  | 25       | \$ 450         | \$ 11.250                 |               |                    | \$ 1.250   |
| Cartuchos Impresora                                  | 6        | \$ 16.000      | \$ 96.000                 |               |                    | \$ 96.000  |
| Hojas tamaño carta                                   | 2        | \$ 3.200       | \$ 6.400                  |               |                    | \$ 6.400   |
| Almuerzos  | 25       | \$ 1.500       |                           | \$ 37.500     |                    | \$ 37.500  |
| Materiales para afiches                              | 20       | \$ 3.000       |                           | \$ 60.000     |                    | \$ 60.000  |
| <b>SUB TOTAL \$</b>                                  |          |                | \$ 158.650                | \$ 97.500     | \$ -               | \$ 256.150 |
| <b>TOTAL ITEM \$</b>                                 |          |                |                           |               |                    | \$ 256.150 |

**PERSONAL**

| PROFESIÓN U OFICIO    | Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA | VALOR HORA | QUIÉN Y CUANTO APORTA     |               |                    | TOTAL \$   |
|-----------------------|--|------------|---------------------------|---------------|--------------------|------------|
|                       |  |            | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS |            |
| Terapeuta Ocupacional | 10   | \$ 5.278   |                           | \$ 52.780     |                    | \$ 52.780  |
| Asistente Social      | 30   | \$ 5.278   |                           | \$ 158.340    |                    | \$ 158.340 |
|                       |  |            |                           |               |                    | \$ -       |
|                       |  |            |                           |               |                    | \$ -       |
|                       |  |            |                           |               |                    | \$ -       |
|                       |  |            |                           |               |                    | 0          |
| <b>SUB TOTAL \$</b>   |  |            | \$                        | \$ 211.120    | \$ -               | \$ 211.120 |
| <b>TOTAL ITEM \$</b>  |  |            |                           |               |                    | \$ 211.120 |

**EQUIPAMIENTO**

| TIPO                    | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIÉN Y CUANTO APORTA     |                   |                    | TOTAL \$            |
|-------------------------|----------|----------------|---------------------------|-------------------|--------------------|---------------------|
|                         |          |                | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO     | APORTE DE TERCEROS |                     |
| Computadores            | 3        | \$ 250.000     | \$ 750.000                |                   |                    | \$ 750.000          |
| Equipo de Amplificación | 1        | \$ 250.000     |                           | \$ 250.000        |                    | \$ 250.000          |
|                         |          |                |                           |                   |                    | \$ -                |
|                         |          |                |                           |                   |                    | \$ -                |
|                         |          |                |                           |                   |                    | \$ -                |
|                         |          |                |                           |                   |                    | \$ -                |
|                         |          |                |                           |                   |                    | \$ -                |
|                         |          |                |                           |                   |                    | \$ -                |
| <b>SUB TOTAL \$</b>     |          |                | <b>\$ 750.000</b>         | <b>\$ 250.000</b> | <b>\$ -</b>        | <b>\$ 1.000.000</b> |
| <b>TOTAL ITEM \$</b>    |          |                |                           |                   |                    | <b>\$ 1.000.000</b> |

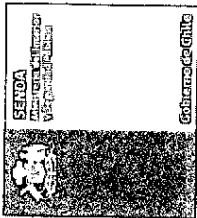
**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

| ÍTEM                                  | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO     | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ÍTEM          | % DEL ÍTEM APORTE SENDA |
|---------------------------------------|---------------------------|-------------------|--------------------|---------------------|-------------------------|
| <b>GASTOS OPERACIONALES</b>           | \$ 84.000                 | \$ -              | \$ -               | \$ 84.000           | 8,5%                    |
| <b>GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES</b> | \$ 158.650                | \$ 97.500         | \$ -               | \$ 256.150          | 16,0%                   |
| <b>PERSONAL</b>                       | \$ -                      | \$ 211.120        | \$ -               | \$ 211.120          | 0,0%                    |
| <b>EQUIPAMIENTO</b>                   | \$ 750.000                | \$ 250.000        | \$ -               | \$ 1.000.000        | 75,6%                   |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>\$ 992.650</b>         | <b>\$ 558.620</b> | <b>\$ -</b>        | <b>\$ 1.551.270</b> | <b>100,0%</b>           |

GUSTAVO DONOSO CASTRO  
 RUT: 6.443.424-1

Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
 Fundación Cristo Vive





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

| TIPO                | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$  |               |                    |           | TOTAL \$ |
|---------------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|-----------|----------|
|                     |          |                | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS |           |          |
| Pago de Internet    | 2        | \$ 42.000      | 84.000                    |               |                    | \$ 84.000 |          |
|                     |          |                |                           |               |                    | \$ -      |          |
|                     |          |                |                           |               |                    | \$ -      |          |
|                     |          |                |                           |               |                    | \$ -      |          |
|                     |          |                |                           |               |                    | \$ -      |          |
|                     |          |                |                           |               |                    | \$ -      |          |
|                     |          |                |                           |               |                    | \$ -      |          |
| <b>SUB TOTAL \$</b> |          |                | \$ 84.000                 |               |                    | \$ 84.000 |          |
|                     |          |                |                           |               | \$ -               | \$ 84.000 |          |
|                     |          |                |                           |               |                    | \$ 84.000 |          |

TOTAL ITEM \$

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

| TIPO   | CANTIDAD             | VALOR UNITARIO | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$  |                  |                    | TOTAL \$          |
|--|----------------------|----------------|---------------------------|------------------|--------------------|-------------------|
|  |                      |                | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO    | APORTE DE TERCEROS |                   |
| Servicio de instalación y<br>mantención de<br>Computadores | 1                    | \$ 25.000      | \$ 25.000                 |                  |                    | \$ 25.000         |
| Bebidas, galletas, mani, etc                               | 25                   | \$ 800         | \$ 20.000                 |                  |                    | \$ 20.000         |
| Postres  | 25                   | \$ 450         | \$ 11.250                 |                  |                    | \$ 11.250         |
| Cartuchos Impresora  | 6                    | \$ 16.000      | \$ 96.000                 |                  |                    | \$ 96.000         |
| Hojas tamaño carta   | 2                    | \$ 3.200       | \$ 6.400                  |                  |                    | \$ 6.400          |
| Almuerzos  | 25                   | \$ 1.500       |                           | \$ 37.500        |                    | \$ 37.500         |
| Materiales para afiches                                    | 20                   | \$ 3.000       |                           | \$ 60.000        |                    | \$ 60.000         |
|  | <b>SUB TOTAL \$</b>  |                | <b>\$ 158.650</b>         | <b>\$ 97.500</b> | <b>\$ -</b>        | <b>\$ 256.150</b> |
|  | <b>TOTAL ITEM \$</b> |                |                           |                  |                    | <b>\$ 256.150</b> |

**PERSONAL**

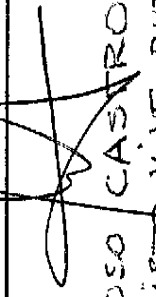
| PROFESIÓN U OFICIO    | Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA | VALOR HORA | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$  |               |                    |            | TOTAL \$ |
|-----------------------|--|------------|---------------------------|---------------|--------------------|------------|----------|
|                       |  |            | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS |            |          |
| Terapeuta Ocupacional | 10   | \$ 5.278   |                           | \$ 52.780     |                    | \$ 52.780  |          |
| Asistente Social      | 30   | \$ 5.278   |                           | \$ 158.340    |                    | \$ 158.340 |          |
|                       |  |            |                           |               |                    | \$ -       |          |
|                       |  |            |                           |               |                    | \$ -       |          |
|                       |  |            |                           |               |                    | \$ -       |          |
|                       |  |            |                           |               |                    | \$ 0       |          |
| <b>SUB TOTAL \$</b>   |  |            |                           | \$ 211.120    |                    | \$ 211.120 |          |
| <b>TOTAL ITEM \$</b>  |  |            |                           | \$ 211.120    |                    | \$ 211.120 |          |

**EQUIPAMIENTO**

| TIPO                    | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | APORTE SOLICITADO A SENDA | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ |                    |                     | TOTAL \$ |
|-------------------------|----------|----------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|---------------------|----------|
|                         |          |                |                           | APORTE PROPIO            | APORTE DE TERCEROS |                     |          |
| Computadores            | 3        | \$ 250.000     | \$ 750.000                |                          |                    | \$ 750.000          |          |
| Equipo de Amplificación | 1        | \$ 250.000     |                           | \$ 250.000               |                    | \$ 250.000          |          |
|                         |          |                |                           |                          |                    | \$ -                |          |
|                         |          |                |                           |                          |                    | \$ -                |          |
|                         |          |                |                           |                          |                    | \$ -                |          |
|                         |          |                |                           |                          |                    | \$ -                |          |
|                         |          |                |                           |                          |                    | \$ -                |          |
| <b>SUB TOTAL \$</b>     |          |                | <b>\$ 750.000</b>         | <b>\$ 250.000</b>        | <b>\$ -</b>        | <b>\$ 1.000.000</b> |          |
| <b>TOTAL ITEM \$</b>    |          |                |                           |                          |                    | <b>\$ 1.000.000</b> |          |

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

| ÍTEM                           | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO     | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ÍTEM          | % DEL ÍTEM APORTE SENDA |
|--------------------------------|---------------------------|-------------------|--------------------|---------------------|-------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES           | \$ 84.000                 | \$ -              | \$ -               | \$ 84.000           | 8,5%                    |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | \$ 158.650                | \$ 97.500         | \$ -               | \$ 256.150          | 16,0%                   |
| PERSONAL                       | \$ -                      | \$ 211.120        | \$ -               | \$ 211.120          | 0,0%                    |
| EQUIPAMIENTO                   | \$ 750.000                | \$ 250.000        | \$ -               | \$ 1.000.000        | 75,6%                   |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$ 992.650</b>         | <b>\$ 558.620</b> | <b>\$ -</b>        | <b>\$ 1.551.270</b> | <b>100,0%</b>           |

  
**GUSTAVO DONOSO CASTRO, RUT: 6.443.424-4**  
**FUNDACIÓN CRISTO VIVE, RUT: 71.735.400-1**

**Firma y Nombre Representante Legal Entidad**  
 (Nombre Entidad)









ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL  
FUNDACION CRISTO VIVE

RUT  
71.735.400-1

FECHA EMISION  
13/08/2007



NO REEMPLAZA DOCUMENTO ORIGINAL

Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápida y segura

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



N° DE SERIE: 20070363047

En caso de cambios de nombre o razón social, informar al SII vía electrónica

CERTIFICO que esta fotocopia es fiel del documento que he tenido a la vista  
Requirente don MARIO FUENTES WRA  
CNI. N° 2440 816 F.

C.F.M. Santiago, 22 de JULIO DE 2009



# Banco de Chile

## CONSTANCIA

*El Banco de Chile, Oficina Central, deja constancia que la Empresa **FUNDACION DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE** Rut: 71.735.400-1 mantiene con nuestro banco la cuenta corriente moneda nacional N° 66881-08 con fecha apertura 01/12/1990.*

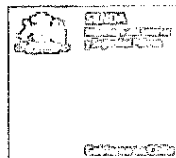
*La referida cuenta corriente ha sido bien llevada desde su inicio y el cliente es considerado serio y cumplidor con sus compromisos bancarios.*

*Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime conveniente y sin ulterior responsabilidad para este Banco.*

Banco de Chile


*Santiago de Chile, 03 de enero de 2013.*

13-2-013



### **Declaración Jurada Simple**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Fundación Cristo Vive, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiados por algún organismo del Administración del Estado.



Gustavo Donoso Castro

---

En Santiago, a 25 de abril de 2013



### **Declaración Jurada Simple**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Fundación Cristo Vive, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones.

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener entre sus representantes legales o directores, a personas condenadas en causas criminales, por infracción a las Ley N° 20.000 y la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquier inhabilidad legal o jurídica;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- e) Haberse puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

  
Gustavo Dorjoso Castro

---

En Santiago, a 25 de abril de 2013.



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACION CRISTO VIVE**, RUT **71.735.400-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

|                                  |                                |
|----------------------------------|--------------------------------|
| Nombre del Representante Legal   | : <b>GUSTAVO DONOSO CASTRO</b> |
| RUT del Representante Legal      | : <b>6.443.424-1</b>           |
| Nombre de la Institución         | : <b>FUNDACION CRISTO VIVE</b> |
| RUT de la Institución            | : <b>71.735.400-1</b>          |
| Fecha de emisión del certificado | : <b>07/05/2013</b>            |



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:  
993bdeb0167e



117097404

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Inscripción :

Fecha Emisión 15-03-2013

N°12245 con fecha 31-01-2013.  
FUNDACION DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE

NOMBRE PJ :  
DOMICILIO :  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONSECIÓN PJ : 14-09-1990  
DECRETO/RESOLUCION : 12310  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 15 Marzo 2013, 11:10.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique la validez de este documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1815175

RPJ. : 000012245

NO!N!5

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
DEPARTAMENTO DE PERSONAS JURÍDICAS  
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
MCC/nba/k

N 21531

REF: FUNDACION DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE,  
QUE TAMBIEN PUEDE USAR EL NOMBRE FUNDACION  
CRISTO VIVE

R.M

Santiago

N \_\_\_\_\_/

Pase a la entidad citada en la referencia, para los fines a que haya lugar.

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El Ministerio de Justicia certifica que a la entidad denominada "FUNDACION DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE, QUE TAMBIEN PUEDE USAR EL NOMBRE FUNDACION CRISTO VIVE", con domicilio en la Provincia de SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Supremo N 1231, de fecha 14 de Septiembre de 1990, y que ese beneficio se encuentra actualmente vigente.



MACARENA CORTÉS CAMUS  
JEFE DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS (S)

Santiago, 16 de Enero de 2013

\* Se prohíbe la comercialización de este documento

\* El presente documento ha sido extendido en conformidad al artículo 38 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N° 679, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2004, en consecuencia, sólo certifica o da fe respecto de la existencia de la persona jurídica sin fines de lucro en él indicada.

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
DEPARTAMENTO DE PERSONAS JURIDICAS  
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

REF: FUNDACION DE  
BENEFICENCIA CRISTO VIVE,  
QUE TAMBIEN PUEDE USAR EL  
NOMBRE FUNDACION CRISTO  
VIVE

R.M.

ANEXO

De conformidad con los últimos antecedentes proporcionados,  
de exclusiva responsabilidad de la entidad de la referencia, se anotó en el Registro de  
Personas Jurídicas, el siguiente directorio:

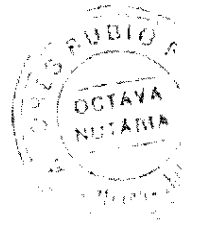
|                |                                      |
|----------------|--------------------------------------|
| PRESIDENTE     | KAROLINE MAYER HOFBECK               |
| VICEPRESIDENTE | GUSTAVO JAIME DONOSO CASTRO          |
| SECRETARIO     | ERNESTO EDGARDO VIZCAYA VIVES        |
| TESORERO       | EDUARDO BENJAMIN OJEDA JAQUES        |
| DIRECTOR       | MARIA GRACIELA JOFRE RIVERA          |
| DIRECTOR       | JORGE EDUARDO FERNANDEZ GODOY        |
| DIRECTOR       | FERNANDO RAFAEL MASSAD RICHARD       |
| DIRECTOR       | AIDA MARLA SOLARI VERDUGO            |
| DIRECTOR       | RAFAEL RODRIGUEZ FASANI              |
| DIRECTOR       | EDGAR EGON HORTS VON KNEBEL DOEBERTZ |

Santiago, 16 de Enero de 2013

- El Ministerio de Justicia solo certifica la existencia y vigencia de la personalidad jurídica en conformidad al artículo 18 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N° 679, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2004.
- Las reclamaciones que se interpongan con motivo de las elecciones de carácter general y de las de cualesquiera otros grupos intermedios, serán conocidas y resueltas en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 18.591, publicada el 9 de enero de 1987. En consecuencia, la nómina contenida en el presente anexo no implica reconocimiento de la validez de la elección o designación del Directorio en él mencionado.

N°1024-13 16012013014-3

A LOS SEÑORES DIRECTORES  
D. *[Firma]*  
D. *[Firma]*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

24 de Junio de 1942. - Registro: H-713/97

ACTA DE LA NOVENA REUNION DEL DIRECTORIO

FUNDACION "URJISTO VIVIR"

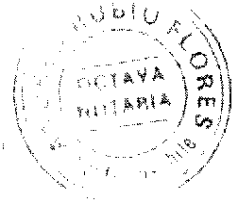
La Junta de Directores de la Fundación "Urjisto Vivir" se reunió el día 24 de Junio de 1942, a las 10:00 horas, en el local de la Fundación, con asistencia de los señores: MARCOS CASQUERO ROSA, Abogado Militar, Representante del Directorio, y el señor Andrés Julio Flores, Abogado Civil, Representante del Activo. Se leyó el artículo de convocatoria y se aprobó el acta de la reunión anterior. Se leyó el artículo de la Ley número diecinueve mil setecientos sesenta y cinco, Populares y Secretarías, concerniente que consta en el Decreto número 17,000, expedido por el señor Presidente, el día 10 de Mayo del año en curso, sobre el señor Jorge Hernández Urrutia y cuatro hijos, don JORGE HERNANDEZ URRUTIA, chileno, casado, abogado, Abogado Nacional de Identidad número tres millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos diecisiete, que vive en esta ciudad, calle 13a número mil ochocientos sesenta y nueve, número de edad cuatro años y medio, que vive en la calle Generala y expone que residenciado en esta ciudad viene en relación con el señor Jorge Hernández Urrutia del Acta de la Novena Reunión del Directorio de la FUNDACION "URJISTO VIVIR".



"CELEBRADA" celebrada el veintidós de mayo de mil  
 noventa y seis. Declárase que el presente acta se encuentra  
 firmada por los señores señores Karoline Mayer de  
 Haver, Sr. Antonio Donoso, Sr. Manuel F. Escobar, Sr. Arturo  
 Domínguez, Sr. Mario Pérez de Arce, Sr. María Teresa de Haver de  
 Haver y Sr. E. Diana. La presente es del tenor siguiente: ACTA DE  
LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA FUNDACIÓN "CRISTO  
VIVIL" de Santiago, a veintidós de mayo de mil noventa y seis.  
 Se reúne el presente día de la fecha en el domicilio  
 bajo la presidencia de su titular la Señora Karoline Mayer  
 de Haver y con la asistencia de señores Sr. Manuel  
 Fontecoba F., Arturo Domínguez, Sr. Mario Pérez de Arce, Sr.  
 María Teresa de Haver y Mercedes Edmondo. El presente en su  
 carácter de Director Honorario Sr. Francisco Romero. ACTA  
SE DA LEYENDA Y APRUEBA EL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR  
DE LA FUNDACIÓN "CRISTO VIVIL" y se acuerda que el  
 presente se remita a las autoridades competentes  
 en la materia para su conocimiento y ADMINISTRATIVO El  
 Directorio acuerda que el presente se presente  
 a la Presidencia para su aprobación y a la Dirección  
 Sr. Karoline Mayer de Haver, Sr. Mario Pérez de Arce, Sr.  
 Fernando Godoy, recientemente designado Secretario  
 Ejecutivo de la Fundación, para que en sus respectivos  
 establecimientos y de la realización de las operaciones  
 correspondientes a sus funciones, se cumpla con las  
 resoluciones que adopte el presente Directorio, a las  
 disposiciones de los estatutos y de los reglamentos que se

INSTRUMENTO  
N.º 55.200

Don Juan María Martínez  
Don Juan María Martínez  
Don Juan María Martínez



1 a) Tienen a su mando y administración facultades para  
2 organizar el ramo interno de la Fundación y sus  
3 establecimientos, suscribir los contratos, firmar y velar  
4 porque la estabilidad sea llevada a cabo y en tal  
5 orden administrativo, ambos aprobados, actuando  
6 conjuntamente o separadamente, quedan desde luego  
7 facultados para ejecutar o celebrar los actos y contratos  
8 que a continuación se indican, a nombre y en representación  
9 de la Fundación, suscribiendo los instrumentos públicos o  
10 privados que fueren menester: a) Adquirir y enajenar bienes  
11 muebles e inmuebles e incorporables; b) Recibir en  
12 arrendamiento, administración, concesión, usufructo, toda  
13 clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e  
14 incorporables; c) Recibir bienes raíces hipotecados y  
15 recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios,  
16 derechos, acciones y demás cosas corporales e incorporables,  
17 sean en prenda civil, mercantil, bancaria (rentada), de  
18 cosa mueble vendida a plazo o otras especies, y societarias;  
19 d) Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de  
20 cambio, de correduría, de transacción, de comisión, de  
21 Celebrar contratos de seguros, pudiendo cobrar primas,  
22 fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar polizas,  
23 endosarlas y canceladas; aprobar e pagar las indemnizaciones  
24 de siniestro, etcétera; e) Celebrar contratos de trabajo,  
25 colectivos e individuales, contratar y despedir  
26 trabajadores y contratar servicios profesionales,  
27 científicos y técnicos; f) Celebrar cualquier otro  
28 contrato nominado o no. En los contratos que la Fundación  
29 celebre, quedan facultados para convertir o modificarse toda  
30 clase de pactos y estipulaciones, así como las contempladas  
31 en el presente instrumento.

...  
...  
...  
...



especialmente por las leyes y seas de este tipo, de su naturaleza o nacimiento accidentales, de sus bienes, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, pensiones, jubilaciones, salarios, afianzamientos, apensos y formas de propiedad, entrega, calidad, destino, etcetera, para permitir entregar pactar indivisibilidad activa o pasiva, convenir cláusulas penales a favor o en contra de la Fundación, aceptar toda clase de cauciones, reales o personales y toda clase de garantías, en beneficio de la Fundación, pactar prohibiciones de enajenar y gravar, ejercer y renunciar a sus acciones, como las de calidad, nulidad, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la responsabilidad de hechos y acciones, acceder, resolver, resolver, renunciar, etcétera, poner término o continuar la vigencia de los contratos, exigir resolución o nulidad, apensar, etcétera, y en general, consentir, renunciar a todos los derechos que incumben a la Fundación, de conformidad con las leyes, reglamentos y sus estatutos; d) Cobrar y gestionar judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Fundación o pueda adeudarse en el futuro, a cualquier título que sea y por cualquier persona, natural o jurídica, como uso o fiscal, construcciones, corporaciones, fundaciones de derecho público o privado, instituciones fiscales, semipúblicas, de administración, urbanas, municipales, instituciones privadas, etcétera, sea o no en otra clase de empresa, corporación o institución, nativas o muebles, raíces, mobiliarias, salidas de inventarios de quiebra y colaciones, acuerdos o convenios de cualquier tipo; e) Pagar todo lo que la Fundación adeude por cualquier

0000015 JK - 24 -

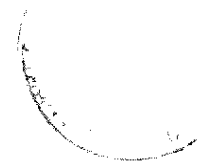


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

cualesquier otra clase, que se relacionen con el comercio  
exterior, y ante cualquier persona de derecho público o  
privado, instituciones, estatales, municipales, de  
administración autónoma, municipal, u otros organismos,  
servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones,  
declaraciones, incluso obligatorias, certificadas o  
desistirse de ellas, o Representar a la Fundación en todo  
lo relacionado con las actuaciones que deban cumplirse ante  
el Banco Central de Chile, Banco de Chile, de Chile o  
otras personas comerciales o autoridades, en relación con la  
importación o exportación de mercancías. En el ejercicio  
de su cometido podrá los mandante autorizar los actos  
que se relacionen con cualquier trámite de importación de  
mercaderías, como: encauzamiento, presencia, de los registros o  
informes de importación, certificación de origen, salidas  
explicativas y toda clase de documentos que le fuere  
exigida por el Banco Central de Chile, Banco del Estado de  
Chile, u otras personas comerciales o autoridades, tomar  
participación en los y endosar pólizas de seguro en los  
casos en que tales documentos fueren necesarios, y poder el  
destino de dichos documentos, así como los derechos de  
embargo, así como la certificación de los documentos bajo  
las cuales se le autoriza para defenderse, y, en  
general, ejecutar todos los actos y realizar todas las  
operaciones que fuere conducentes al cumplimiento  
del encargo que se le confiere. Los mandantes están  
facultados para otorgar poderes especiales y para delegar  
en parte sus facultades para objetos especiales, actuando  
en la forma señalada al inicio del presente mandato, por  
Representar a la Fundación en todas las partes y gestiones





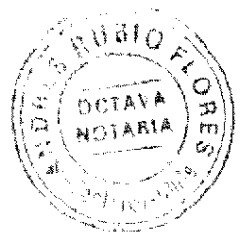
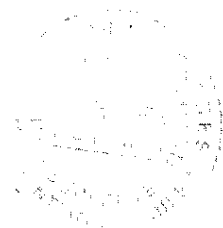


los bancos nacionales y extranjeros, los particulares y  
particulares, con las más amplias facultades que puedan  
necesitarse, emitir instrumentos de crédito secundarios  
de cualquier denominación, abrir cuentas corrientes, de depósitos  
de depósito y de ahorro y de crédito de ahorro, girar y  
coleccionar en Chile y en el extranjero, en moneda nacional y en  
moneda extranjera, todo ello tanto en moneda nacional como  
extranjera, reajustar y no reajustar los saldos, pagar y  
agotar y pagar saldos, recibir depósitos de dinero en  
cheques, avales, pagarés, pólizas y todo crédito en  
moneda nacional, créditos simples, pólizas y pagarés, y  
avances sobre depósitos, sobregiros, pagarés, en monedas  
españolas o en cualquier otra moneda, en los casos de  
seguridad, abonos y pagaré terminados o no, cobramiento,  
colocar y retirar dinero a valores, sea en moneda nacional  
o extranjera, en depósitos, custodia de joyas y  
comercio de valores respectivos, en moneda nacional o  
moneda extranjera, efectos, pagarés, pólizas, cambios  
internacionales, pagarés, boletas de garantía, en general,  
este tipo de operaciones, así como, en Chile, en  
moneda nacional o en moneda extranjera. **SEGUNDO**  
El Estado, los bancos, las empresas, las sociedades y  
particulares, en Chile y en el extranjero, podrán emitir, en  
bancos nacionales y extranjeros, en Chile y en el extranjero,  
Chile, entidades financieras y, en general, toda clase  
de organismos e instituciones de crédito, de fomento, de  
derecho público o privado, sociedades civiles o  
comerciales o con cualquier persona natural o jurídica,  
emitir, toda clase de operaciones de crédito. **TERCERO**  
Girar, suscribir, aceptar, pagar, cobrar, pagar, pagar,



Octava Rubio Flores

*Notario Publico*  
Ciudad de Santiago de Chile

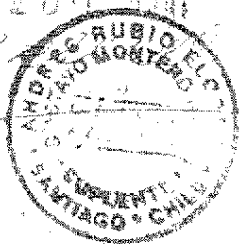


1 reva idar, endosar en dominio, cubrir y pagar, depositar,  
 2 protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir,  
 3 extender y disponer en cualquier forma, de cheques, letras  
 4 de cambio, pagarés, libranzas, vales y otros documentos  
 5 mercantiles y baportitos, sean nominativos o al orden o al  
 6 portador, en moneda nacional, extranjera o en unidades  
 7 reajustables y ejercitar todas las acciones que a la  
 8 Fundador correspondan en relación con estos documentos.  
 9 CUARTO - Leer y aceptar en todo su derecho, sean  
 10 nominativos, o al orden o al portador, o general,  
 11 efectuar toda clase de operaciones con documentos  
 12 mercantiles, valores mobiliarios, efectos portados y de  
 13 comercio. Se instruye a don Jorge Pérez... y...  
 14 a Escritura Pública, total y gratuita... No  
 15 ha sido materia que tratar se levanta la sesión a las  
 16 veintidós horas. Hay cinco firmas... con las  
 17 partes... de... de... de... la cual  
 18 para del folio once al folio trece... libro de  
 19 Actas... En comprobante...  
 20... de la copia...  
 21... de... de...

14 No. 1000...  
 15...  
 16...  
 17...  
 18...  
 19...  
 20...  
 21...  
 22...  
 23...  
 24...  
 25...  
 26...  
 27...  
 28...  
 29...  
 30...  
 31...  
 32...  
 33...  
 34...  
 35...  
 36...  
 37...  
 38...  
 39...  
 40...  
 41...  
 42...  
 43...  
 44...  
 45...  
 46...  
 47...  
 48...  
 49...  
 50...

...  
...  
...

NOTARIA...  
...



Certifico que el día 2 de febrero del año 2008 se celebró en la ciudad de Antofagasta, Chile, una asamblea de accionistas de la sociedad denominada "Sociedad Anónima..." en la que se aprobó el plan de negocios que forma parte de la memoria descriptiva...

En fe de lo cual, se firmó el presente documento en la ciudad de Antofagasta, Chile, a las 10 horas del día 2 de febrero del año 2008.

